



San Juan de Pasto, 15 de julio de 2021.

**CONVOCATORIA NO. 321211.**  
Modalidad: **MENOR CUANTÍA.**  
**EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO.**

**REF: RESPUESTA OBSERVACIÓN FORMULADA EL 07 DE JULIO 2021**

Señores:  
**ZZETA S.A.S.**

Cordial saludo,

El Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria de Mediana Cuantía 321211, responderá su observación formulada el día 07 de julio de 2021, bajo los siguientes parámetros, dejando en claro que no se dará lugar a la misma:

Sea lo primero aducir que, de conformidad al numeral 4 del Pliego de Condiciones, la recepción de comunicaciones se realizaría a través del correo institucional [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co), toda vez que la dirección electrónica [convocatoriamentorcuantia321211@udenar.edu.co](mailto:convocatoriamentorcuantia321211@udenar.edu.co) fue habilitado única y exclusivamente para recibir ofertas y observaciones en las fases que se contempla en el cronograma, de tal suerte que la observación emitida por ZZETA S.A.S. fue conocida por parte de este Comité recién el día 12 de julio de 2021, data en que se realizó la audiencia de apertura de sobres. Aunado a lo anterior, el proceso de selección de Convocatoria de Menor Cuantía regido por el Acuerdo No. 126 de 2014, no contempla la fase de Observaciones al Proyecto de Pliegos.

Ahora bien, a fin de responder a fondo su observación, la Universidad de Nariño tiene como fundamento los indicadores de Capacidad Organizacional referenciados en la Circular No. 009 de 12 de marzo de 2018, vigente hasta la fecha y que fue expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto; puesto que, si bien este documento no fue emitido por la Universidad de Nariño, esta casa de estudios toma como referencia estos indicadores fundado en los históricos de procesos adelantados por el Municipio y que a la postre, resultan similares a los tramitados en la Universidad de Nariño.

Sin otra particularidad,

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**

**PARA LO JURÍDICO:**

**JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE**  
Abogado  
Departamento de Contratación  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**PARA LO TÉCNICO**

**ANA JULIA MALLAMA GOYES.**  
Directora.  
Programa de Zootecnia.  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**BOLÍVAR LAGOS FIGUEROA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Pecuarias  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**